



RADICADO: 08001400302520180099900
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADO: JOSUE BLANCO MANJARRES
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted del presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer. Barranquilla, 4 de septiembre de 2020.
La Secretaria,

ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, se observa memorial de fecha 12 de julio de 2020, por la parte ejecutante aportando liquidación del crédito, la cual no se le dará trámite alguno en virtud a que los jueces de ejecución civil son los competentes para conocer sobre éstas, esto al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del acuerdo N°PSAA-13-9984 de septiembre 05 de 2013.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Sin consideración alguna al memorial allegado por la parte ejecutante, por lo expuesto en este proveído.
2. Por Secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 5 de febrero de 2020, numeral 6°.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING

03

Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla
Barranquilla,
Notificado por Estado No.
La Secretaria
Alejandra María Vargas Brochero